

BASES LEGALES DEL SORTEO

“...TE REGALAMOS EL IVA”

0.- General

Las personas físicas (en adelante, los “participantes”) que participen en este sorteo (en adelante, el “sorteo”) aceptan expresamente y sin reservas todas las condiciones y términos de estas bases legales, así como las decisiones tomadas por el organizador sobre su aplicación e interpretación. En caso contrario, no deben participar en el sorteo.

El organizador se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el sorteo en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias debidamente de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

1.- Organizador

SEAT Motor España, S.A.U. (en adelante el “Organizador” o “SME” indistintamente) -con domicilio social en 08040 Barcelona, Zona Franca, calle letra A, nº 51 y provista con N.I.F. A-08.924.599.

2.- Participantes

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física, mayor de edad, que resida en el territorio español, cuyos datos deberá acreditar debidamente al Organizador.

No podrán participar en el sorteo los empleados de Volkswagen Group Retail Spain, S.L.U., Wagen Group Retail España, S.A.U., SEAT, S.A., SME o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el sorteo, así como cualquier persona relacionada con dichas empresas, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas.

Solo se considerarán válidas las participaciones en el sorteo que se hubieran cumplimentado cumpliendo con todos los requisitos de forma veraz. Por tanto, no se admitirán datos inexactos o que en la fecha del sorteo no se encuentren en vigor.

El participante deberá demostrar, en el sorteo o en cualquier momento durante el sorteo, a solicitud del Organizador y en un plazo razonable, que reúne los requisitos para participar en el sorteo. En caso contrario, el Organizador puede descalificarlo en cualquier momento y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido.

3.- Objeto del sorteo

El Organizador sorteará el premio descrito posteriormente entre los participantes que realicen un pedido de un vehículo del nuevo modelo nuevo SEAT León en los concesionarios especificados en la siguiente sección durante el plazo de duración de la promoción.

En consecuencia, quedan fuera del objeto del presente sorteo las adquisiciones de vehículos nuevos SEAT León realizadas por personas jurídicas, así como las realizadas por personas físicas que -reuniendo los requisitos de los participantes- se matriculen finalmente a favor de otra persona física o jurídica.

4.- Ámbito

El sorteo se desarrollará exclusivamente en el ámbito territorial de España , en los concesionarios de vehículos nuevos de SME que operan bajo las denominaciones comerciales de Catalunya Motor, Levante Motor, Sevilla Motor, Castellana Motor, Valderribas Motor, Valladolid Motor y Leioa Motor.

5.- Duración

El plazo de la promoción en el cual se podrá participar en el sorteo dará comienzo el día, 10 de agosto de 2020 a las 9:00 horas, y finalizará el día 31 de diciembre de 2020, a las 23:59 horas (hora peninsular española).

6.- Mecánica

El desarrollo, participación y ejecución de este sorteo se realizará como sigue:

6.1.- Los participantes podrán participar ateniéndose a las presentes bases y podrá participar tantas veces como pedidos de SEAT León realice un particular, siempre que se matriculen los vehículos .. De tal forma que cada participante sólo podrá ganar un (1) premio independientemente del número de participaciones que hubiera realizado.

6.2.- En ningún caso la participación en el sorteo supondrá un coste para el participante.

6.3.- La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas permitirá al Organizador, a su entera discreción y en cualquier momento, descalificar al participante; asimismo, el Organizador se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a participar a los participantes, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del sorteo, o bien en relación con la actuación de los participantes, la decisión que tomen el Organizador al respecto será concluyente y definitiva.

6.4.- La elección del ganador del premio tendrá lugar durante el mes de enero de 2021 - una vez cerrado el periodo de participación, según lo detallado en Sección 5-.

Se celebrará el sorteo a las [*] horas, en presencia del Gerente de un Concesionario de SME y dos testigos más.

La entrega del premio se realizará durante el mes de febrero de 2021, a no ser que el vehículo no esté todavía matriculado; en ese caso se hará la entrega del premio durante los 15 días siguientes a su matriculación. La entrega del premio se realizará en el concesionario concreto donde se haya vendido el vehículo cuyo titular resulte premiado.

La elección del ganador del premio tendrá lugar antes del 31 de enero una vez cerrado el periodo de participación, según lo detallado en Sección 5; para lo cual todos los concesionarios especificados en la Sección 4 anterior, habrán remitido previamente todos los formularios de participación a la dirección del Organizador indicada en la Sección 1, , en presencia de un gerente.

6.5.- Habrá un (1) ganador que será elegido al azar mediante la extracción por insaculación de un formulario de participación entre el total de pedidos realizados.

Se elegirán además un total de dos (2) suplentes de entre todos los que hayan participado correctamente. El orden de los suplentes elegido será el de su participación en el sorteo.

6.6.- El nombre del ganador se anunciará en las redes sociales de SME y en su web.

El ganador tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la comunicación del mismo y deberá permitir, en ese momento, poder usar su imagen en redes sociales de SME, su web y notas de prensa, para lo cual permitirá al Organizador tomarle fotos y cederá su imagen para tal fin.

En caso de que no se consiga contactar con el ganador en el plazo de dos (2) días naturales por cualquier motivo o si el ganador no ha aceptado el premio, éste perderá la oportunidad de disfrutar del premio y el Organizador se reserva la facultad discrecional de sustituirlo por los suplentes, por estricto orden de participación de los mismos en el sorteo.

En ningún caso, será responsabilidad del Organizador no poder comunicarse con el ganador y los suplentes, ya sea porque los datos de contacto que facilite el ganador sean erróneos, incompletos o no se atiendan las llamadas o mensajes enviados por el Organizador a los datos de contacto del ganador. El Organizador no estará obligado a comunicar a los participantes que han perdido su derecho al premio.

7.- Premio

El premio consistirá en la devolución al ganador del sorteo y hasta un importe máximo de 3.000.- euros del importe correspondiente al I.V.A. abonado por éste en la compra de un vehículo nuevo SEAT León. A dicho importe se le descontará la retención o ingreso a cuenta que corresponda según lo establecido en la cláusula número 9 de las presentes Bases Legales.

El abono se realizará mediante cuenta corriente a la cuenta corriente titular del ganador que deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles aportando al efecto un certificado de titularidad de la cuenta corriente.

8.- Protección de datos de carácter personal

La naturaleza del sorteo es de naturaleza comercial y promocional, y con el objeto de recabar datos personales para futuras acciones de marketing y publicidad.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos personales las finalidades detalladas posteriormente, el participante debe abstenerse de participar en este sorteo.

8.1.- Información general

Los participantes consentirán expresamente el tratamiento de sus datos personales al participar en el sorteo, siendo el consentimiento al participar en este sorteo la base de legitimación de los tratamientos.

Los datos de carácter personal que se facilite deben ser veraces, actuales y propios.

8.2.- Responsable del tratamiento: SEAT Motor España, S.A.U. (en adelante el “Organizador” o “SME” indistintamente) -con domicilio social en 08040 Barcelona, Zona Franca, calle letra A, nº 51 y provista con N.I.F. A-08.218.661

8.3.- Delegado de protección de datos: La dirección de correo electrónico de contacto del delegado de protección de datos es dataprotection@vwgroupretail.es.

8.4.- Finalidades y legitimación: Los datos personales que los participantes faciliten serán tratados en base a su consentimiento, para las siguientes finalidades:

- La organización, desarrollo y gestión de este sorteo, lo que incluye contactar con el ganador y posibles sustitutos.
- Publicar el nombre e imagen del ganador del sorteo en materiales publicitarios, notas de prensa y, en particular, en las redes sociales del Organizador así como en su web.
- Comprobación del cumplimiento de las condiciones para ser participante y ganador.
- Hacer entrega de los premios.
- Cumplir las obligaciones fiscales.
- Realizar estadísticas sobre los productos y servicios del Organizador y/o la marca “SEAT”
- Llevar a cabo actividades promocionales y marketing en relación con el Organizador y/o la marca “SEAT”.

8.5.- Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

8.6.- Plazo conservación: Los datos de los participantes serán tratados en los 12 meses siguientes a la celebración del sorteo.

8.7.- Derechos: Los participantes puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, remitiendo copia de su D.N.I. mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de email dataprotection@vwgroupretail.es.

Cualquier reclamación sobre el tratamiento de sus datos deberá ser presentada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9.- Fiscalidad

El participante que resulte ganador del sorteo reconoce y acepta que en el supuesto en que el valor del premio diera lugar a ello, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; y reglamentos y/u órdenes de desarrollo de la citada Ley.

Asimismo, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable, sin perjuicio de que el ganador deba proceder a declarar el premio en su declaración anual de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) con los efectos que se deriven de la aplicación de legislación fiscal vigente.

10.- Ley y Jurisdicción aplicables

Las presentes bases se regirán conforme a lo dispuesto por la legislación española.

El organizador y los participantes que participen en el presente sorteo, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del sorteo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona ciudad.

11.- Depósito de las bases

Estas bases están publicadas en las instalaciones de ventas de vehículos nuevos de SME que operan bajo y disponibles a través de sus web ; www.castellanamotor.es , www.catalunyamotor.es , www.leioamotor.es , www.sevillamotor.es , www.levantemotor.es y www.valladolidmotor.es . [*].

* * * * *